

Seccion del 2 de Julio

Aviada la sesion con asistencia numerosa de Diputados se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Primero: dióse cuenta con las siguientes comunicaciones al Poder Ejecutivo. — Por el despacho del 2 de junio y relaciones sucesivas; una nota de 16. del 2 de junio en la q. se acompaña copia de las q. han venido luego entre los ministros de los goviernos del Ecuador y la Nueva Granada: la del primero se reduce a solicitar al segundo se dicten las medidas necesarias providencias a fin de q. los emigrados de la Nueva Granada, salgan de la Republica Española, o se retiren a sus casas seguras de la tierra, y q. no comprometan las necesidades de aquel Gobierno: y q. con la compra de armas y municiones q. hacen dichos emigrados con el objeto de irritar el territorio español; y la del segundo relativa a manifestar que se habian retirado de nuevo a las gobernaciones de Puno y Buena Ventura las ordenanzas anteriores dadas p. impedir reclutamientos y asuaramientos ilegales, y perseguir ante los Tribunales, a todo el q. se haga culpable de semejantes delitos. — Por el mismo despacho del 2 de junio, se acompaña con fecha 22. del corriente la representacion q. han hecho al Gobierno los caudillos de valde y la deuda de Colombia, y otros impuestos relacionados con esta deuda. En dicha nota se indican algunas medidas q. pueden adoptarse p. amortizar la deuda. El Sr. Attorney con apoyo del Sr. Abogado propro: Que la Convencion de Bogotá a las indicaciones propuestas p. el Ejecutivo en su nota de 22. del q. uife sobre la amortizacion de la deuda exterior y cobro de los intereses del Napo; y p. mandarla a la compion respectiva, y q. preserve un progreso de ley. Vista con proposicion el cuerpo la aprobó. — Por el mismo despacho, y con igual fecha se comunican de nueva manera oficial, los datos q. ha pedido recogen al Ejecutivo sobre el estado adicional celebrada en Puno el 8. de Diciembre de 1832: esta nota se pasó a la comision diplomatica. — Por el despacho de Hacienda se transmite con fecha 22. del corriente la q. en 15. del mismo mes, y bajo el numero 29. ha dirigido

el Prefecto Guaya comunicando q. a virtud de la disposi-
cion del gobierno, se habia creado una junta de comercio en
Guayaquil con el objeto de ordenar el comercio clandestino: esta
nota se mandó pasar a la comision de Hacienda. — Por
el mismo departamento y en igual fha. se acompaña
una solicitud del Sr. D. Antonio Morales, la cual viene
vincida a varios documentos q. compensaban la pérdida de
su equipaje, caballo y diversos efectos de la jornada a Estre-
ña rica, se mandó pasar a la comision de guerra.

Segundo: de una nota de recibidos de los comisionados del Pavi-
dante a la Corte suprema de justicia, conmutando si eran
válidos y quedar subsistentes todos los autos judiciales dicta-
dos por el Tribunal de resolucion: se pasó a la comision de
legislacion.

Tercero: continuando el orden de despachos, se dio cuenta
de una representacion del Capellan de la casa denominada de
Beauro en la ciudad de Guaya, pidiendo no se comutaran
a sus haciendas las responsabilidades a dicha casa, por q. con
esta medida no condonan bien efectos las intenciones del go-
bierno con respecto al Colegio de educandas; se mandó pa-
sar a la comision de educacion publica.

Cuarto: de una solicitud del Procurador del Cabildo lebanense
de Guaya, en q. pide se lo obligue a los Cabildos de Guaya y P.
ante J. J. al pago de las cantidades q. cobraron a los dias muertos
en el año de 834, y que sus sucesores sean responsables;
la q. se pasó a la comision de Hacienda.

Quinto: de una representacion del Secretario de la Prefe-
tura de Guaya en q. solicita se mande continuar la gestion
q. el Sr. D. de la Cruz se comutara a su Secretaria el D.
a P. de a fin de q. pudiese los D. de virtudes edificaciones
q. se agreden a los luras; y pasó a la comision de pensiones.

Sexto: de otra igual del Sr. D. Gabriel Villavicencio pidiendo
de no se declare no hallarse comprometido en la resolucion
dictada por la H. Camara, relativamente a los abogados
q. fueron involucrados con este asunto en tiempos del Sr. D. de
resolucionario; pero aunque lo verificó en aquella época,
existian todavia en el ejercicio de sus funciones los comi-
sionados q. el govt. legitimo; y se mandó pasar
a la comision de legislacion.

Septimo: de una solicitud de D. Josefa Sanchez, vecina de Loja, en que pide se mande poner en libertad a su esposo el Cid. Juanas Villegas, q. fue comado a esclava; y para a la comision de guerra.

Octavo: se vino en consideracion el informe relativo a la solicitud del cura y felices. Pese a lo que se sugiere sobre q. se enlaxen al reclutamiento a los individuos cumplidos en el trabajo de una hacienda en beneficio del expuesto pueblo. Las comisiones de guerra y de agricultura y proyeccion: se les encarga una guardia rigurosa q. al momento que pase de seis meses. Una proposicion quedo aprobada.

Novo: la comision de agricultura informando acerca de la opinion del presidente indigena de la Parroquia de Lanta, q. se declaran como comunales a los terrenos indios en los parajes y montes, etc., etc., etc. en pliego con los datos a los, y se pide que el Presidente municipal, comuna a los jueces competentes, a quienes corresponde disminuir conservacion de semejante naturaleza. Una proposicion quedo aprobada.

Decimo: se dispuso q. se cumpliera la disposicion del proyecto de ley de 27 de noviembre, observando el Sr. Illmo. q. una obra hecha en Colombia, y con la mediana de escribir aquella en q. se hacia mención, para recibir q. los pueblos como la mejor garantia de la justicia y paz, en el actual orden de cosas.

Undecimo: por indicacion del propio Sr. Illmo., sobre q. en proceso de la vida posible la sujecion de los indios en el caso q. se les hacia de diurnos, se dispuso q. la Secretaria pasara en la proxima sesion los documentos relativos a este asunto, expedidos en los Congresos pasados. Asimismo el Sr. Illmo. (Guillermo) observando q. a pesar de las medidas mandadas sucesivamente guardar con respeto a los infelices indios, sufrían sin embargo vejaciones de todo genero, y para tanto se les acordaba, y se dispuso que se sesionara al Poder Ejecutivo a fin de que en su personal observancia la disposicion legislativa del año 33. relativa a mejorar la humillada condicion de los desgraciados indios. Con lo cual el Señor Presidente levanto la sesion.

J. J. Amado
El Presidente
El Secretario